

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 17 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por el Cónsul de España en Cagliari, Cerdeña, que el cólera morbo se ha presentado en dicho punto:

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la órden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha dispuesto se consideren sucias todas las procedencias del golfo de Cagliari que se hayan hecho á la mar despues del 31 de Agosto próximo pasado, las cuales deberán practicar en lazareto sucio la cuarentena que corresponda.

Lo que comunico á V. S. para su co-

nocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la órden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta* del 25).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1887.— El Director general interino, Castor I. de Aldecoa.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(*Gaceta* del día 16 de Setiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Número 515.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas sucesivas de las minas que se expresan en la relacion inserta á continuacion, se han declarado por decreto fecha de ayer definitivamente caducados y franco y registrable el terreno que comprenden.
Lo que se hace público á los efectos correspondientes.
Santander 16 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

RELACION QUE SE CITA.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | Situacion. | Número de pertenencias. | Clase de mineral. |
|------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| 1.078 | Aumento á los Mártires. | Rasines | 6 | Calamina. |
| 1.079 | Resucitada. | Campó de Yuso. | 6 | Idem. |
| 2.276 | Teresita. | Rasines. | 12 | Idem. |
| 2.277 | La Jacobita. | Idem. | 12 | Idem. |
| 3.197 | Amalia. | Entrambasaguas. | 12 | Hierro. |
| 3.283 | Emilia. | Marina de Cudeyo. | 6 | Idem. |
| 3.495 | Más Petrita. | Valdeolea. | 24 | Idem. |
| 3.663 | Emilia. | Piélagos. | 12 | Turba. |

COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 13 de
Setiembre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Reclamar del cuerpo donde sirve y del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Santander certificacion que acredite hallarse sirviendo por su suerte en el ejército con posterioridad al dia en que ingresó como voluntario sin retribucion á enganche el mozo Celedonio Quijano, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Cartes, trasladándose este acuerdo al Alcalde del mismo Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados.

Expedir certificados con arreglo á lo que resulte de antecedentes acerca del mozo Francisco Mugarza Sanchez, número 5 del reemplazo de 1883 por el Ayuntamiento de Val de San Vicente, y de Luis Perez Bilbao, núm. 31 del primer reemplazo de 1885, por el de Santander.

Informar al Sr. Fiscal del batallon reserva de Santander acerca de las noticias que pide referentes al mozo Antonio Diaz Escandon, del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Oficiar al Delegado de Hacienda de la provincia para que por la Administracion de Propiedades del Estado de la misma se manifieste quién sea el llevador como arrendatario del lote número 3, de los diez en que fué dividida la finca llamada de «La Afonsina», que en parte pertenece á esta corporacion, como procedente del patrimonio de la Corona, núm. 125 del inventario, y que habiéndola adquirido por no haber pagado el comprador en los plazos correspondientes, se incautó de nuevo de ella dicha Administracion de Propiedades, y si se arrendó despues por esta, expresando si sigue el arriendo, á quién y con qué condiciones.

Ordenar á Contaduría que certifique el importe de las cantidades libradas en cada semestre para pago de las anas de cria, desde el ejercicio de 1871 á 72 á 1882 á 83.

Ordenar igualmente al Oficial encargado del negociado de Beneficencia certifique asimismo del importe de las cantidades pagadas á las referidas anas en la mencionada época.

Quedar enterada de haber sido declarado exceptuado totalmente por el Ayuntamiento de Arredondo, por haber alcanzado la talla de 1'401 milímetros, el mozo Juan Martinez Gomez, del reemplazo actual; de haber sido declarado soldado sorteable Andrés Alonso Castillo, y de la comunicacion del Alcalde de expresado Ayuntamiento remitiendo los documentos referentes á Francisco Maza Abascal, del mismo reemplazo y Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en las cuentas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, correspondientes á los ejercicios de 1884 á 85 y 85 á 86.

Dada cuenta del expediente de apremio contra varios Ayuntamientos por falta de remision de los balances y en la parte relativa á no haberse cumplido por el de Piélagos lo ordenado al mismo respecto á la formacion y remision de expresados balances y cuentas correspondientes á los meses de Febrero á Junio inclusive últimos, la Comision, declarando urgente la decision de este asunto, acuerda: 1.º que

desde luego se haga efectiva la multa de cinco pesetas impuesta á D. José de Cadelo y Trueba, que deberá satisfacer en término de 3.º dia, bajo apercibimiento del correspondiente apremio, para cuya exaccion y demás se comisiona al Alcalde de Piélagos, quien dará cuenta en su dia de haberlo así ejecutado. 2.º Se apercibe á citados ex-Alcaldes D. José de Cadelo y don Pascasio Gomez, ex-Secretario D. Antonio Bezanilla é Interventor de fondos municipales de Piélagos que lo fuera en los cinco meses del último año económico como á los Depositarios don Vicente Real Noval y D. Venancio Arce, sin perjuicio de la responsabilidad que en su tiempo pueda caberles si de las cuentas generales que han de rendir por el tiempo de su administracion aparecieren cargos para ello, así como á todos los demás Concejales que formaron el Ayuntamiento durante repetidos cinco meses; que en lo sucesivo cuiden de cumplir y hacer cumplir los preceptos legales de contabilidad municipal á los empleados del Ayuntamiento, poniendo en conocimiento de la superioridad, cuando observen alguna falta sobre ello para poderla corregir oportunamente. 3.º Se encarga al agente D. Santiago Grana que en lo sucesivo si desempeñare cargos de esta clase sea más preciso en el cumplimiento de su cometido, y no omita formar los balances y cuentas que de tal clase se le encomienden aun cuando solamente contengan las únicas partidas que puedan comprobar, siendo ello lo principalmente ordenado.

El Vicepresidente, Rosendo Baldor.— El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 14 de
Setiembre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguiente acuerdos:

Aprobar, previa declaracion de urgencia, una cuenta de D. Anastasio Rogí, importante 180 reales 50 céntimos, por retejo y obras en el edificio de la Diputacion, debiendo satisfacerse de la cantidad correspondiente del presupuesto; hacer saber al dueño de la planta baja del mismo edificio que debe abonar á la corporacion la parte que le corresponde, y pasar el expediente á la Contaduría para su cumplimiento.

Oficiar al Sr. Delegado de Hacienda rogándole admita á D. Pedro Gomez el depósito de 500 pesetas para responder del contrato de suministros de la cárcel correccional de Torrelavega.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el Hospital de esta ciudad al niño Emilio Herboso, hijo de Hermenegilda Losa, vecina de Laredo.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador militar de esta plaza manifestando se ha hecho cargo del depósito de Ultramar el Médico primero D. Sisebuto Gonzalez Cosío.

Pedir informe al Alcalde de esta ciudad acerca de si fué ó no reclamado por algun interesado en los reemplazos 1.º de 1885, 1886 y corriente de 1887 la revision de la exencion del mozo Bernardo Sierra Cubillas, número 25 para el reemplazo de 1884.

Oficiar al comisionado de apremio en el Ayuntamiento Valdeprado para que la suma 2.083 pesetas obrantes en las arcas de aquel Municipio se ingresen en la Depositaria provincial por cuenta débito del mismo Ayuntamiento.

Que debe acreditarse en forma legal si existe ó ha muerto el padre de la

expósa Dolores Isabel, que solicita consentimiento para contraer matrimonio.

Pasar á la Depositaria provincial el oportuno expediente para que con arreglo á los documentos allí existentes se expida la certificacion solicitada por el Ayuntamiento de Valdeprado.

Aprobar la cuenta de los gastos de conduccion al manicomio de Valladolid de los dementes Leon Martinez y Francisco Monasterio, importante 320 pesetas, y disponer se reintegren los 90 céntimos sobrantes de lo librado.

Oficiar al Sr. Gobernador civil á fin de que se sirva manifestar si en las oficinas del Gobierno de su cargo aparece alguna responsabilidad contra don Sotero Roiz, contratista del *Boletín oficial* en el ejercicio de 1886 á 87, en el cumplimiento del mencionado servicio.

Informar al Sr. Gobernador en un expediente referente al mozo Aniceto Torre Gil, núm. 18 del reemplazo de 1883 por el Ayuntamiento de Valdáliga.

Disponer que por Contaduría se expida certificacion detallada de las cantidades libradas desde el año económico de 1867 á 68 hasta el de 1882 á 83 para atender al pago de intereses de acciones de carreteras y recoger acciones amortizadas.—El Vicepresidente, Rosendo Baldor.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

COMANDANCIA DE MARINA
de la brigada de Santander.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Asesor de Marina de la provincia de Vivero, los señores Letrados que reuniendo los requisitos prevenidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento del cuerpo jurídico de la Armada deseen optar á ella, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Comandancia, dirigidas al Excmo. Sr. Capitan general del departamento dentro del plazo de los treinta dias.

Santander 9 de Setiembre de 1887.
—Alexandro de Churruca,

Providencias judiciales.

DON RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente, *segundo edicto*, hago saber: que á instancia del Procurador D. Marcelino Aparicio en nombre y representacion de Monsieur Julius Beekmann de Ribut, Capitan que fué de la barca alemana Henrich que recientemente se enajenó, se halla acordada la venta en pública subasta por *segunda vez* del cargamento que consiste en postes de pinos para estivaciones de minas, en número de doscientos setenta mil kilos segun el informe pericial, tasados en la cantidad de *cinco mil quinientas treinta y siete pesetas, cuarenta y seis céntimos*.

La subasta se verificará el dia tres de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del *veinte por ciento del valor* de la tasacion que queda indicada, y conforme en lo demás á las prescripciones del derecho comun; debiendo el comprador entenderse con la Administracion de Aduanas para el pago de los derechos de descarga y recargo para obras del

puerto á razon de pesetas 2,18 3/4 céntimos los 1.000 kilos, más los derechos de arancel, ascendiendo á pesetas 2,60 el metro cúbico.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia para la debida publicidad, doy el presente en Santander á diecisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Ante mí, Genaro Perez.

DON ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el dia veintiseis del actual á las doce de la mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Una casa en el pueblo de Pumaluengo, Ayuntamiento de Castañeda, señalada con el número setenta y dos en el barrio de conicaba.

2.º Una tierra labrantía de dos carros en dicho pueblo, sitio de Matarrredo.

3.º Otra de dos y medio carros en el mismo término y vega de Matarredo.

4.º Otra de un carro en dicha vega y sitio.

5.º Otra en referido sitio, de medio carro.

6.º Un prado y huerto de carro y medio delante de la casa ya expresada.

7.º Otro id. de cuatro carros en el sitio del Cueto, término de Socolio.

8.º Otro id. de dos carros y medio en el sitio de Llano de Cueto de dicho término.

9.º Otro de tres carros detrás de la casa mencionada.

10. Otro id. de cinco carros en el cerrado que llaman del Monte.

11. Otro prado de tres carros en el mismo cerrado poblado de árboles de roble y castaño.

12. Otro prado de tres carros en la vega de Revilla de Pumaluengo.

13. Otro id. de dos carros en la vega de Solafagua.

14. Una tierra labrantía en dicha vega de Revilla.

Cuyas fincas corresponden á Juan Pardo Sainz, vecino de Pumaluengo, y se venden para pago de las costas que adeuda por la causa que se le siguió sobre desobediencia á la autoridad, haciéndose saber que no existen títulos de propiedad. Dado en Villacarriedo á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Lopez Varela.—P. M. de S. S.ª, Marcelino Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE AYUNTAMIENTO.

En esta imprenta hay impresiones de todas clases para dichas oficinas á los precios más baratos que se conocen y en buen papel y esmerada impresion.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES
DEL

BOLETIN OFICIAL

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletín oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.

| Ayuntamientos. | Nombre del monte. | Pueblo á que pertenece. | Peticionarios. | Número y clase de árboles. | Volúmen. Metros y decímetros cúbicos | Tasa-cion — Ptas. | Sitios de la corta. | Plano para el apro-vechamiento..... Mees. | Objeto. | Clase de la concesion. | Dia y hora de la subasta. |
|----------------------|-------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
| Ruente. | Rio de los Vados | Ucieda y Ruente | El Ayuntamiento. | 200 robles. | 223'460 | 4.890 | Cotera de Argaña, Canal de Mahía, Santoluchoso, Las Hoyas del prado de Juanon, Peña de los Brañizos y Camberon de la Llanosa. | | 6 Subasta. | | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 150 robles. | 169'750 | 3.330 | Cuesta de la Llana, Olar, Cuesta del Verdugal, Sel del Verdugal, Llana de Ejes, El Ciervo, Fuente de Ricaledo y Llana de Olar. | | 5 Idem. | | 15 Octubre, á las 11 de su mañana. |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 150 robles. | 160'040 | 3.180 | Bárcena de Espinera, Reguera del Fontañon y Espinera. | | 5 Idem. | | Idem, á las 11 y 1/2 de id. |
| Tudanca. | Labajo y Negro. | Tudanca y Sarcada. | D. Eladio de Cosío. | 6 robles. | 4'010 | 100 | Negredo. | | 1 Reparacion de casa. | Precio de tasacion | |
| Valle de Cabuérniga. | Saja. | Valle, Ruente, Los Tojos y Hermandad de Campóo de Suso. | El Ayuntamiento. | 20 hayas | 8'400 | 120 | La Podaleja. | | 2 Subasta. | | Idem, á las 9 y 1/2 de idem, en los 4 Ayuntamientos. |
| Idem. | Hornero. | Terán, Selores, Renedo, Fresneda y El Tojo | Idem. | 10 robles | 5'300 | 130 | Barcenalomo. | | 1 Idem. | | Idem, á las 10 de idem. |
| Idem. | Valfria. | Idem. | Idem. | 25 robles | 14'530 | 310 | Las Casucas. | | 2 Idem. | | Idem, á las 10 y 1/2 de id. |
| Idem. | Monte A. | Valle, Sopena y Ruente. | Idem. | 20 robles | 7'610 | 185 | Regata de Rudri-guero. | | 2 Idem. | | Idem, á las 11 de id. |
| Idem. | Idem. | Idem. | D. Saturnino Rodriguez. | 2 robles. | 1'440 | 36 | Toro de Rozas. | | 1 Reparacion de casa. | Idem. | |
| Idem. | Viaña. | Viaña. | El Ayuntamiento. | 40 robles | 20'410 | 445 | Regata del Moro. | | 2 Subasta. | | Idem, á las 11 y 1/2 de id. |
| Idem. | Idem. | Idem. | Alcalde de barrio. | 1 roble. | 0'590 | 20 | Idem. | | 1 Aperos. | Idem. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 3 hayas. | 1'830 | 20 | Selviejo. | | 1 Idem. | Idem. | |
| Idem. | Saja. | Valle, Ruente, Los Tojos y Hermandad de Campóo de Suso. | Alcalde de barrio del pueblo de Renedo. | 7 hayas. | 4'100 | 50 | Entrambaspuentes | | 1 Idem. | Idem. | |

Partido judicial de Castro-Urdiales.

| | | | | | | | | | | | |
|------------------|-------------|------------|---------------------|-----------|-------|-----|--------------|---|----------------------|---------------------|--|
| Castro-Urdiales. | Bustanillo. | Santullan. | D. Leocadio Bilbao. | 16 robles | 2'560 | 90 | Derrentojo. | 1 | Reparacion de casas. | Precio de tasacion. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Alcalde de barrio. | 20 robles | 3'100 | 130 | Bienedrago. | 1 | Idem de una iglesia. | Gratuita | |
| Guriezo. | Agüera. | Guriezo. | El Ayuntamiento. | 10 robles | 1'800 | 70 | Paula Torca. | 1 | Idem de puentes. | Idem. | |

Partido de Laredo.

| Ayuntamientos. | Nombre del monte. | Pueblo á que pertenece. | Peticionarios. | Número y clase de árboles. | Volúmen. Metros y decímetros cúbicos | Tasa-cion. — Ptas. | Sitios de la corta. | Plazo para el aprovechamiento. Meses. | Objeto. | Clase de la concesion. | Día y hora de la subasta. |
|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|
| Liendo. | Cuesta Negra. | Liendo. | D. Gregorio Meridiaa. | 50 alisos. | 4'790 | 120 | Cuesta Negra. | 2 | Reparacion de casa. | Precio de tasacion. | |
| Limpías. | Hayal. | Limpías. | El Ayuntamiento. | 40 robles | 1'760 | 50 | Hayal. | 1 | Idem de puentes. | Gratuita. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 70 hayas | 3'060 | 36 | Idem. | 1 | Idem. | Idem. | |
| Voto. | Robledal. | Bueras. | Alcalde de barrio. | 2 robles | 0'600 | 18 | Dehesa. | 1 | Idem de una casa-escuela. | Idem. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 5 hayas | 3'100 | 50 | Friosa y Tasugue-ras. | 1 | Idem. | Idem. | |
| Idem. | Cagigal. | San Pantaleon. | D. Lorenzo Rodriguez. | 6 robles | 1'500 | 50 | Dehesa y Tanío. | 1 | Idem de casa. | Precio de tasacion. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Basilio Peral. | 6 robles | 1'500 | 50 | Idem idem. | 1 | Idem. | Idem. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Donato Ruesga. | 2 robles | 0'600 | 18 | Idem idem. | 1 | Idem. | Idem. | |

Partido de Potes.

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--------------------|------------------|----------------------|-------------|--------|-----|------------------------|---|------------------------|---------------------|------------------------------------|
| Cabezon de Liébana. | Matuco y La Trapa. | Aniezo. | Alcalde de barrio. | 6 robles | 4'850 | 100 | La Trapa. | 1 | Subasta. | | 15 Octubre, á las 12 de su mañana. |
| Idem. | Barajoy Tribuer | Buyezo y Lamedo. | Idem. | 25 robles | 17'730 | 450 | Cueto de los Callejos. | 2 | Idem. | | Idem, á las 11 y 1/2 de id. |
| Idem. | Valdecenillo. | Idem. | Idem. | 12 robles | 8'850 | 220 | Espuenza. | 2 | Idem. | | Idem, á las 11 de idem. |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 6 hayas | 6'000 | 70 | Sierra Mediana. | 1 | Idem. | | Idem, á las 10 y 1/2 de id. |
| Idem. | Linares. | Luriezco. | Idem. | 50 robles | 39'700 | 990 | Linares. | 3 | Idem. | | Idem, á las 10 de id. |
| Idem. | Cuesta de Oria. | San Andrés. | Idem. | 25 robles | 18'200 | 430 | Rio de los Cabríos | 2 | Idem. | | Idem, á las 9 y 1/2 de id. |
| Idem. | Cuesta Cabreña. | Buyezo. | Idem. | 25 robles | 20'000 | 500 | Arna y Espinazo. | 2 | Idem. | | Idem, á las 9 y 1/2 de id. |
| Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 10 hayas | 9'700 | 110 | Hoyo Tejera. | 1 | Idem. | | Idem, á las 9 de idem. |
| Camaleño. | El Pero. | Argüébanes. | D. Juan Bulnes. | 15 robles | 4'200 | 130 | Nogolia. | 2 | Reparacion de casas. | Precio de tasacion. | |
| Idem. | Idem. | Idem. | Alcalde de barrio. | 3 robles | 1'170 | 35 | Redondo. | 1 | Puentes. | Gratuita. | |
| Idem. | Tobadeño. | Idem. | Idem. | 100 robles | 28'210 | 750 | Caualejo. | 3 | Subasta. | | 13 Octubre, á las 11 de idem. |
| Idem. | Vigarrudi. | Cosgaya. | Idem. | 10 hayas | 3'780 | 70 | La Cerezuela. | 1 | Aperos. | Precio de tasacion. | |
| Idem. | Collande. | Mogrovejo. | D. Ramon Estrada. | 2 robles. | 1'180 | 25 | La Solana. | 1 | Reparacion de casas. | Idem. | |
| Idem. | Sobrelneis. | Idem. | El mismo. | 2 robles. | 1'180 | 25 | Sobrelneis. | 1 | Idem. | Idem. | |
| Idem. | Collande. | Idem. | Alcalde de barrio. | 3 roble. | 1'550 | 40 | La Solana. | 1 | Reparacion de puentes. | Gratuita. | |
| Idem. | Mataporadina. | Tanarrio. | D. Julian Soberon. | 4 robles. | 1'600 | 45 | Paradina. | 1 | Idem de casas. | Precio de tasacion. | |
| Cillerigo. | Tarney. | Bedoya. | Alcalde de barrio. | 3 hayas | 1'400 | 25 | Llandelestal. | 1 | Aperos. | Idem. | |
| Idem. | Encinal de Llés. | Viñon. | Idem. | 30 encinas. | 6'660 | 180 | Repando. | 2 | Subasta. | | 18 Octubre, á las 11 de id. |
| Idem. | Fuente Grande. | San Sebastian. | Idem. | 12 encinas. | 4'800 | 120 | Las Horcadas. | 1 | Idem. | | Idem, á las 10 y 1/2 de id. |
| Pesaguero. | Cuesta Vernizo. | Lomeña. | Idem. | 30 robles | 19'600 | 480 | Cueto Raso. | 2 | Idem. | | 19 idem, á las 12 de id. |
| Idem. | Idem. | Idem. | D. Pablo Hoyos. | 4 robles. | 2'100 | 55 | Idem. | 1 | Reparacion de casas. | Idem. | |
| Idem. | Cueto Chiflotes. | Pesaguero. | Alcalde de barrio. | 6 robles. | 5'770 | 145 | Chiflotes. | 1 | Subasta. | | Idem, á las 11 y 1/2 de id. |
| Idem. | Pámanes. | Valdeprado. | Idem. | 40 robles | 28'000 | 700 | Andordoño. | 3 | Idem. | | Idem, á las 11 de id. |
| Idem. | Idem. | Idem. | D. Francisco Caloca. | 8 robles. | 6'430 | 160 | Cuesta el Vado. | 1 | Reparacion de casas. | Idem. | |
| Idem. | Valcabao | Idem. | Alcalde de barrio. | 40 robles | 27'660 | 690 | Valcabao. | 3 | Subasta. | | Idem, á las 10 y 1/2 de id. |